



Ajuntament de Cocentaina

CONVENIO CAMPEONATO AUTONÓMICO SELECCIONES COMARCALES FUTBOL SALA 2018

En Cocentaina, a 30 de abril de 2.018

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Mireia Estepa Olcina, actuando en nombre y representación de **AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA**, con CIF P0305600I, con domicilio en Plaza de la Vila, 1 (03820 - Cocentaina), por su condición de Alcaldesa, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2018, en que se aprueba el presente convenio.

En adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra, D. JUAN VICENTE RIPOLL SEGUER, actuando en nombre y representación de la asociación **PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT**, con domicilio en Cocentaina, Av. País Valencià, 145 03820 Cocentaina (Alicante), con N.I.F.: G54292024, inscrita en el Registro Municipal de Cocentaina, en calidad de Presidente de la entidad deportiva.

EXPONEN

Que la PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT realiza cada una de sus acciones bajo el sentido de hacer accesible el deporte al mayor número de personas, así como fomentar la práctica deportiva en la localidad en la que se encuentra establecida la entidad.

Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de facilitar la realización de actividades deportivas en su término municipal con el objeto de despertar las ganas de hacer deporte en la población.

Que ambas Partes manifiestan su voluntad de desarrollar la actividad deportiva «IX CAMPEONATO AUTONÓMICO DE SELECCIONES COMARCALES DE FUTBOL SALA» de forma conjunta.

Se reconocen ambas Partes capacidad general para obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO IX CAMPEONATO AUTONÓMICO DE SELECCIONES COMARCALES DE FUTBOL SALA, pactando al efecto las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización del evento IX CAMPEONATO AUTONÓMICO DE SELECCIONES COMARCALES DE FUTBOL SALA” en el municipio de Cocentaina en fecha 1 de mayo de 2018.

2. Contenido del convenio

Ambas partes acuerdan cooperar en la realización del evento deportivo IX CAMPEONATO AUTONÓMICO DE SELECCIONES COMARCALES DE FUTBOL SALA” en virtud de los siguientes términos:

2.1. Obligaciones de la PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT



Ajuntament de Cocentaina

PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT solicitará al M.I. Ayuntamiento de Cocentaina la autorización para realización del evento en el POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE COCENTAINA y adjuntando la documentación necesaria para su tramitación.

PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT se encargará de realizar la tramitación con las diferentes selecciones comarcales en realizar la actividad, solicitando los datos de todos los participantes con la suficiente anterioridad a la celebración de la misma.

PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT informará antes de la celebración del evento al Ayuntamiento con la finalidad de tener previsiones de la afluencia de participantes y disponibilidad de las diferentes instalaciones del polideportivo.

PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT elaborará y difundirá material publicitario del evento objeto del presente convenio el cual será instalado en aquellos emplazamientos de interés, tanto físicos como digitales, que el Ayuntamiento autorice, tratando de lograr entre ambas partes el máximo de comunicación posible.

PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT se encargaran de informar correctamente a todos los participantes del buen uso de las instalaciones, facilitando la seguridad y el buen transcurso de la competición. Una vez finalizada esta, las instalaciones tienen que quedar en las mismas condiciones que estaba antes de celebrarse el evento.

PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT realizará una planificación y organización de todo el voluntariado necesario para llevar a cabo la competición en las condiciones óptimas.

PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT se hará cargo de los diferentes avituallamientos, refrescos, bocadillos, etc. que se repartirán a los equipos participantes.

Todos los gastos de que se tenga que hacer cargo la PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT se facturará a nombre del club, sin que por parte de la PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT deba hacerse ningún ingreso o compensación económica al Ayuntamiento.

2.2. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento garantizará la correcta realización del evento en materia de seguridad estableciendo todo aquel personal de Protección Civil, Cruz Roja y Policía Local que estime oportuno.

El Ayuntamiento facilitará la correcta preparación y organización de todas las zonas relevantes de la prueba, facilitando la necesaria señalización mediante vallas, rollos de señalización, tarimas, iluminación, equipo de sonido, etc...

El Ayuntamiento permitirá la instalación de material publicitario del evento en los emplazamientos acordados por ambas partes.

El Ayuntamiento se hará cargo de los trofeos y de los arbitrajes para que se pueda llevar a cabo la competición.

Todos los gastos de que se tenga que hacer cargo el Ayuntamiento se facturarán a nombre del mismo, sin que por parte del Ayuntamiento deba hacerse ningún ingreso o compensación económica a la PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT.

3. Responsabilidad y seguros

Cada una de las partes será responsable de los daños que se pudieran ocasionar como



Ajuntament de Cocentaina

consecuencia de una deficiente ejecución de las obligaciones que se contienen en el presente Convenio.

El Ayuntamiento será responsable de aquellos daños y/o perjuicios que se pudieran producir tanto a PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT como a terceros como consecuencia del no cumplimiento de las obligaciones indicadas en la estipulación anterior.

Por su parte, PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT se obliga a suscribir póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes de los participantes con Compañía Aseguradora de reconocida solvencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 14 y 28-29 de la ley 2/2011 de 22 de marzo del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

En este sentido, PEÑA MADRIDISTA EL COMTAT presentará a la firma del presente Convenio una copia del certificado de las pólizas de seguros que tiene suscritas, tendente a cubrir dicha responsabilidad por todos los daños y/o perjuicios que pudiera causar en el curso de la ejecución del presente Convenio, así como posibles accidentes de los participantes. No será necesaria la aportación de póliza de accidentes de los participantes no será necesaria si se acredita que todos ellos son deportistas federados para la práctica de fútbol sala y por tanto ya disponen del seguro de accidentes deportivos obligatorio.

La celebración de las pruebas y los efectos del presente convenio se supeditan en todo caso a la obtención de la autorización para la celebración de la misma por parte del Ayuntamiento.

4. Duración del convenio y resolución

El presente Convenio se pacta por una duración determinada, de acuerdo con la naturaleza objeto del mismo, empezando a producir sus efectos desde el día de su firma, finalizando cualquiera de ellos cuando termine el desarrollo de la actividad iniciada al amparo del presente.

Las Partes, de común acuerdo y por escrito, podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento de su vigencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un preaviso de 30 días.

5. Jurisdicción

Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las Partes con motivo del presente Convenio se somete a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Alicante.

Y en prueba de conformidad, firman ambas Partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, ante la Secretaria del Ayuntamiento de Cocentaina, que da fe del acto»

